

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-122-2026

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 10 de septiembre de 2026, en el tratamiento del orden del día. **CUARTO PUNTO**. Conocimiento y resolución sobre la autorización para la aceptación de la donación, a favor del GADM del Canton Quinsaloma, de un bien inmueble con una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (875 m²), ubicado en el recinto Minuape Buenaaventura, jurisdicción del Canton Quinsaloma; así como la exoneración de las tasas municipales correspondientes a los gastos que se deriven de la tramitación administrativa respectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, literales c), d) y t), del COOTAD y de más normativa legal vigente. Por unanimidad de votos El pleno del Concejo Municipal. **RESOLVIÓ**; Aceptar la donación, a favor del GADM del Canton Quinsaloma, de un bien inmueble con una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (875 m²), ubicado en el recinto Minuape Buenaaventura, jurisdicción del Canton Quinsaloma; así como la exoneración de las tasas municipales que corresponden cancelar al GADM del Canton Quionsaloma de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57, literales C), D), y t), del COOTAD y de más normativa legal vigente.

Quinsaloma, 11 de septiembre del 2026.

Lo certifico.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANGEL VINICIO
CHICAIZA GANCINO

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
Secretario General y de Concejo
del GAD Municipal del cantón Quinsaloma